COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE LA INVITACION PUBLICA N° CTEC-MC-004-2025, CONTRATO N° 056 DE 2025

San José de Cúcuta 08 de mayo de 2025.

TRICOMTELECOMUNICACIONES SAS
NIT. 900.232.917-9
R.L./ MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
C.C. 60.373.055

De conformidad con los literales c) y d) del artículo 984 de la ley 1474 de 2011 y una vez agotado el procedimiento descrito para la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 11502 1007 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la evaluación económica de las propuestas y de la capacidad JURÍDICA-TÉCNICA de la que presentó el menor valor a la central de transportes estación Cúcuta identificada con NIT 890.501.433-5,me permito manifestarle que la propuesta por usted presentada, fue la ofertada declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **N° CTEC-MC-004-2025**.

Cómo consecuencia, tanto la presente aceptación, la propuesta por usted presentada, y el contrato electrónico generado a través de SECOP II constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los acápites del presente documento:

1. CLASE DE CONTRATO
2. CONTRATISTA
3. OBJETO
4. ESEPFCIFICACIONES TECNICAS
5. VALOR
6. FORMA DE PAGO
7. IMPUTACION PRESUPUESTAL
8. PLAZO
9. OBLIGACIONES DE LA CTEC
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
12. SUPERVISION
13. ANEXOS DEL CONTRATO
14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION
15. LIQUIDACION
16. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

1.- CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.- CONTRATISTA

TRICOMTELECOMUNICACIONES SAS
NIT. 900.232.917-9
R.L./ MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
C.C. 60.373.055

3.- OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, RESPALDO, SEGURIDAD Y ALMACENACIMIENTO DE DATOS EN LA NUBE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC)."

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes requeridos por la entidad, su descripción y cantidades aproximadas durante la ejecución del contrato son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA 1:1 PARA LA SEDE PRINCIPAL DE TERMINAL DE TRANSPORTES	MB	200
2	DIRECCIONAMIENTO PUBLICO IPV4	UND	1
3	CANAL DE RESPALDO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE PRINCIPAL DE TERMINAL DE TRANSPORTES	MB	50
4	FIREWALL PARA LA PROTECCIÓN DE LA RED	UND	1
5	ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR 12 MESES	TB	8

5.- VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del contrato será hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($19.125.000) MCTE,** IVA incluido y todos los demás costos y gastos que se causen con ocasión de la aceptación de la Oferta, **con cargo al RUBRO: 212020200602 servicios publicos.**

A continuación, se relaciona la oferta económica correspondiente:

Ítem	Descripción	Und	Cant	Valor unitario mensual	Cant meses y dias	Valor total
1	Internet Dedicado en Fibra Óptica 1:1 para la sede Principal de Terminal de Transportes	MB	200	$2.550.000	7 meses y 15 días	$19.125.000
2	Direccionamiento Publico IPv4	UND	1			
3	Canal de Respaldo de internet Dedicado para la sede Principal de Terminal de Transportes	MB	50			
4	Firewall para la protección de la red	UND	1			
5	Disco Duro o almacenamiento en la Nube por 12 meses	TB	8			
					Valor total de la propuesta	**$19.125.000**

6.- FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará a través de pagos mensuales, por concepto de los servicios efectivamente prestados a la entidad y previamente autorizados por la supervisión y el profesional de apoyo hasta agotar el monto total del presupuesto o el vencimiento del plazo de ejecución.

Además, deberá reposar en el expediente, previo a cada uno de los pagos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato previamente designado por el ordenador del gasto, en la cual manifieste:
✓ El cumplimiento en la ejecución total del contrato.
✓ Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
✓ Certificar que el servicio fue recibido a satisfacción del contratante.
2. La respectiva factura electrónica.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar a la Central de Transportes "Estación Cúcuta", el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

El pago se hará hasta dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia y distribución del PAC 2024.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el presente compromiso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 069	09/04/2025	**$20.490.312**
RUBRO PRESUPUESTAL	212020200602		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PUBLICOS		
VIGENCIA	El presente proceso está previsto en el plan de compras de la vigencia 2025.		

8.-PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS** contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el valor del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, plazo dentro del cual, el contratista debe hacer entrega de la totalidad de bienes y servicios requeridos por la entidad. El plazo de ejecución será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.- OBLIGACIONES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

En desarrollo del Contrato LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" asume las siguientes obligaciones:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones de la CTEC cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
4. Supervisar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" - CTEC. Realizando la entrega, dentro del plazo y las condiciones que indique la Entidad a través del Supervisor del contrato.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la

ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Realizar el pago de estampillas, impuesto y demás retenciones de la CTEC conforme a la ley.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Instalar y Proveer el Servicio de Internet, Servicio dedicado, (reuso 1:1) en la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC.
2. Brindar un canal de 200 Mbps o el que sea ofertado por el proponente en Fibra óptica en diferente anillo y un canal de backup de 50 Mbps totalmente activo, sobre el dispositivo Firewall ubicado en el rack principal de la CTEC y un equipo adicional firewall de respaldo.
3. Soporte técnico 24 horas durante la duración del contrato 24*7 con tiempo no mayor a 30 minutos en sitio. El tiempo máximo de solución del problema no superara 1 hora (cierre del caso con reporte satisfactorio por parte de la CTEC).
4. El canal deberá ser suministrado por fibra óptica de extremo a extremo es decir desde el rack principal de la CTEC hasta el punto de Core del proponente o Última Milla.
5. Disponibilidad del 99.9% en la continuidad del servicio.
6. Garantizar la seguridad perimetral de la red para la CTEC.
7. Contar con personal de apoyo para los procesos de seguridad perimetral de la red para la

CTEC.
8. El proveedor debe garantizar que cuenta con una infraestructura robusta para la prestación del servicio.
9. Monitoreo constante del servicio y entrega mensual de estadísticas de la disponibilidad del servicio, debe ser mínimo del 99.9% mensual.
10. Realizar en los casos pertinentes los traslados de los puntos de interconexión de la fibra o de los servicios de internet, de acuerdo con las solicitudes de la CTEC.
11. Realizar soportes en sitio cuando se requiera de manera inmediata.
12. Realizar el Montaje de toda la red WAN de las entidades de la CTEC, utilizando el direccionamiento IPv4 suministrado por el proveedor.
13. Entregar informes mensuales con la estadística del comportamiento de la conexión y consumo de cada uno de los enlaces.
14. Garantizar que la administración de la navegabilidad y del ingreso de usuarios estará a cargo de la CTEC.
15. La instalación de la totalidad del software, hardware y elementos de interconexión necesarios para la prestación del servicio contratado se debe realizar durante los siguientes Tres (03) días siguientes a la adjudicación del contrato.
16. Prestar el servicio cumpliendo con las especificaciones del estudio previo y pliego de condiciones definitivos.
17. Mantener vigente el título habilitante de registro TIC expedido por el MINTIC y estar al día en pago de las contraprestaciones laborales de sus empleados, durante la vigencia del contrato.
18. Presentar a la CTEC a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de cada corte, informe mensual pormenorizado de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales.
19. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

11.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CTEC, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (05%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y **tres (3) años** más contados a partir de su suscripción.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a los 200 SMLMV	Igual a la duración del contrato.

El contratista debe presentar dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de la CTEC y se compromete a mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato.

12.- SUPERVISIÓN

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la **Secretaría General de la Central de Transportes Estación Cúcuta**, con el apoyo designado por el ordenador del gasto o por el funcionario que designe el ordenador del gasto con el apoyo del profesional en el área de ingeniería civil contratado por la Entidad.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber

ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

13.-ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- ✓ La Invitación Publica y el Estudio Previo.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Los documentos que reposan en el expediente digital del proceso en el SECOP II.
- ✓ La Oferta Presentada por el Contratista.
- ✓ Los informes de Actividades presentados por el Contratista,
- ✓ El contrato electrónico generado a través del SECOP II

14.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II. Para su ejecución se requiere de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Presupuestal
- ✓ Aprobación de las Garantías
- ✓ Suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

15.- LIQUIDACION

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11de la Ley 1150 de 2007.

16.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cúcuta, Instalaciones de La Central De Transportes "Estación Cúcuta" CTEC y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma a los **ocho (08) días del mes de mayo de 2025** **8 de mayo del 2025**

ANGELA VANESSA ESCAMILLA DURAN
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CUCUTA" -CTEC

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Elaboró	María Carolina Flórez Montejo	Estructurador Juridico	
Revisó	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo	
Aprobó	Nelcy Yolima Requiniva Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			